



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 SEP. 2026

2023-5-1-0001951

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de julio de 2022, por la que se adjudicó a la firma ABITAB S.A. y autorizó la adhesión a la adjudicación a la firma NUMMI S.A., el "Servicio de Recaudación Descentralizada de Impuestos", incluidos en el objeto de la Licitación Pública N° 5/2021 de la Dirección General Impositiva, por un monto estimado anual de hasta \$ 205:325.179 (pesos uruguayos doscientos cinco millones trescientos veinticinco mil ciento setenta y nueve) IVA incluido a valores del ejercicio 2022;

RESULTANDO: I) que el plazo original de la contratación es hasta el 31 de diciembre de 2022, renovable automáticamente por hasta 4 (cuatro) períodos anuales y consecutivos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año;

II) que se encuentran en etapa de elaboración las bases del llamado en el cual se incluyen los servicios mencionados en el VISTO;

III) que, se solicitó y obtuvo el consentimiento de las firmas ABITAB S.A. y NUMMI S.A. para ampliar el plazo de la contratación por el término de un año a partir del 1° de enero de 2027 o hasta que quede firme la adjudicación del llamado mencionado en el RESULTANDO anterior;

IV) que el Departamento Estudios Económicos – Tributarios de la División Planificación, Estudios y Coordinación en informe de 11 de mayo de 2026 y aplicando una relación histórica entre las comisiones pagadas a las redes de cobranza y la recaudación total, estima que el monto anual de la contratación para el ejercicio 2026 ascendería hasta \$ 289:059.017.- (pesos uruguayos doscientos ochenta y nueve millones cincuenta y nueve mil diecisiete) IVA incluido;

V) que, dada la estimación realizada para el presente año, corresponde incrementar los montos adjudicados en \$ 83:733.838 (pesos uruguayos ochenta y tres millones setecientos treinta y tres mil ochocientos treinta y ocho) IVA incluido, para lo cual se solicitó y obtuvo la anuencia de los proveedores;

CONSIDERANDO: I) que resulta imprescindible asegurar la continuidad del servicio, evitando un quiebre entre el vencimiento de los presentes y que quede firme la adjudicación de la nueva Licitación;

II) que la presente ampliación se encuentra prevista por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

DP/A-MR

III) que el Tribunal de Cuentas no formuló observaciones a la ampliación de la contratación propuesta;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

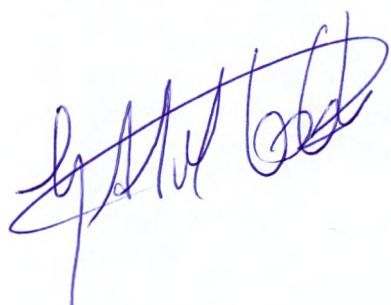
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º) Incrementase la contratación de la Licitación Pública N° 5/2021 de la Dirección General Impositiva, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Recaudación Descentralizada de Impuestos", a las firmas ABITAB S.A., RUT N° 211428940011 y NUMMI S.A., RUT N° 214445550018, para el al año 2026 hasta la suma de \$ 83:733.838.- (pesos uruguayos ochenta y tres millones setecientos treinta y tres mil ochocientos treinta y ocho) IVA incluido, según lo indicado en el RESULTANDO IV) y V).

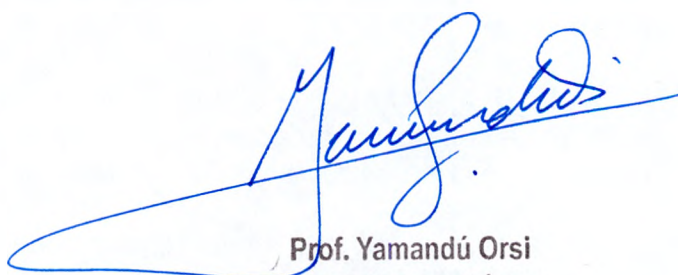
2º) Amplíase la contratación de la Licitación Pública N° 5/2021 de la Dirección General Impositiva, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Recaudación Descentralizada de Impuestos", a las firmas ABITAB S.A., RUT N° 211428940011 y NUMMI S.A., RUT N° 214445550018, por un plazo máximo de hasta 12 (doce) meses contados a partir del 1º de enero de 2027 o hasta que quede firme la adjudicación del llamado indicado en el RESULTANDO II), lo que ocurra primero, por un monto total de hasta \$ 289:059.017 (pesos uruguayos doscientos ochenta y nueve millones cincuenta y nueve mil diecisiete) IVA incluido a valores enero de 2026.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 488, Objeto del Gasto 269/001 "Comisión por Recaudación DGI".

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA